



**uts**

Unidades  
Tecnológicas  
de Santander

Un buen presente , un mejor futuro

## ***Buen Gobierno y Derechos Humanos***

**Capacitación No 05**

**Dirección Administrativa de Talento Humano**

@VIVEUTS   
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER   
/VIVEUTS   
UNIDADESUTS   
WWW.UTS.EDU.CO 

# ¿Qué es Buen Gobierno?

---

Es uno de los mecanismos más efectivos para alcanzar la prosperidad democrática es el fortalecimiento institucional por medio del Buen Gobierno. El Buen Gobierno requiere de acciones concretas en el mejoramiento de la justicia, la lucha contra la corrupción, la observancia de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente y la protección a la ciudadanía. Incluyendo el sector público, el sector privado por medio de la participación ciudadana y el sector empresarial con las manifestaciones de capital social e iniciativas de responsabilidad.



## Otra Definición...

### BUEN GOBIERNO



Un buen gobierno es el sustento de una sociedad democrática e incluyente en la que el ciudadano y sus derechos son la prioridad del Estado. Es aquel en el cual las organizaciones públicas logran los efectos esperados de su misión: asignaciones eficientes, respuesta a las necesidades del ciudadano, mitigación de las fallas del mercado y promoción de la equidad. Es un gobierno que planea y ejecuta sus recursos de manera eficiente, eficaz y transparente. Una administración cercana al ciudadano, que opera de manera armónica en sus distintos niveles de gobierno a través de servidores íntegros y comprometidos, para cumplir lo que promete y rendir cuentas sobre lo que hace.

# *Principios Orientadores del Buen Gobierno*



- 1** Transparencia y Rendición de Cuentas
- 2** Gestión Pública Efectiva.
- 3** Participación y Servicio al Ciudadano.
- 4** Vocación por el Servicio Público.
- 5** Estrategias de Lucha contra la Corrupción.

# ¿Qué son los Derechos Humanos?

Los derechos humanos son facultades, que en cada momento histórico, concretan los valores de dignidad, libertad, igualdad, no discriminación, solidaridad, seguridad, justicia. Son derechos y libertades que han sido reconocidos por la comunidad internacional y que están protegidos por instrumentos legales internacionales. Se consensuaron en el siglo XX con el fin de instruir un nuevo orden global en respuesta a la devastación ocasionada por la segunda guerra mundial

Los Derechos Humanos son derechos que todas las personas tienen por el solo hecho de ser seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Estos derechos son el resultado del trabajo realizado, a lo largo de los años, por muchas personas a través de diferentes corrientes filosóficas, políticas, espirituales y religiosas. Gracias a este trabajo se ha conseguido generalizar la aceptación de la dignidad de los hombres y las mujeres. Esto que ahora resulta obvio, no lo ha sido durante mucho tiempo, y es muy importante resaltarlo porque la dignidad es la base de los Derechos Humanos.



# Categorización de los Derechos Humanos

Los derechos humanos pueden clasificarse u organizarse según su nivel de importancia, lo que los lleva a ser ubicados en diferentes categorías. En Colombia, los derechos humanos fueron incluidos en la Constitución Política de 1991 como normas, principios y valores que la sociedad acuerda defender y que se clasifican de la siguiente manera:

## DERECHOS FUNDAMENTALES

- Son los derechos que protegen las libertades individuales fundamentales de los seres humanos como por ejemplo el derecho a la vida, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la libertad de cultos, el derecho a la paz, al debido proceso, a la participación, a la conformación y ejercicio del control político, entre otros.

## DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

- Garantizan la convivencia en comunidad y el bienestar general de todas las personas de un país; gracias a ellos cada habitante puede recibir los servicios de salud, trabajo, educación, recreación y seguridad, de acuerdo con las posibilidades que tenga el Estado para garantizarlos.

## DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

- Son aquellos que, pensando ya no en los individuos sino en grupos de personas o colectividades, garantizan la supervivencia y el bienestar a la colectividad; son también llamados derechos de solidaridad. Algunos de estos son la protección de los recursos naturales, la paz y la conservación del medio ambiente.

# Los Derechos Civiles y Políticos en la Constitución de 1991

Art. 11	Derecho a la vida	Art. 26	Libertad de escoger profesión, ocupación, arte u oficio.
Art. 12	Derecho a la integridad personal	Art. 27	Libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
Art. 13	Derecho a la libertad e igualdad ante la ley.	Art. 28	Derecho a la libertad.
Art. 14	Derecho a la personalidad jurídica.	Art. 29	Derecho al debido proceso
Art. 15	Derecho a la intimidad personal y familiar y a su buen nombre.	Art. 30	Habeas corpus
Art. 16	Derecho al libre desarrollo de la personalidad.	Art. 31	Principios de las dos instancias
Art. 17	Prohibición de toda forma de esclavitud, servidumbre y trata de seres humanos.	Art. 32	Aprehensión en flagrancia
Art. 18	Libertad de conciencia.	Art. 33	Derecho a la no autoincriminación.
Art. 19	Libertad de cultos	Art. 34	Prohibición de ciertas penas: destierro, prisión perpetua y confiscación.
Art. 20	Libertad de expresión e información.	Art. 35	Extradición
Art. 21	Derecho a la honra.	Art. 36	Derecho al asilo
Art. 22	La paz como derecho y deber.	Art. 37	Derecho de reunión y manifestación.
Art. 23	Derecho de petición	Art. 38	Derecho de asociación
Art. 24	Derecho de circulación y residencia.	Art. 39	Derecho de sindicalización
Art. 25	Derecho al trabajo.	Art. 40	Derecho de participación
		Art. 41	Estudio de la Constitución y la instrucción cívica.

# Principios que orientan el análisis de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos tienen características que exigen el cumplimiento de los siguientes principios en todas las acciones dirigidas a garantizarlos:

**Innatos:** El individuo trae consigo los derechos desde que nace, son anteriores y superiores al Estado, quien debe reconocer los derechos. Por lo tanto, su garantía por parte del Estado es de carácter obligatorio.

**Universales:** Todas las personas los poseen, por lo que está totalmente prohibido limitar su garantía en razón de etnia, religión, nacionalidad, condición, o por tener una enfermedad, etc. Esto quiere decir que no se puede discriminar a ninguna persona y que todas tienen derecho a que se garanticen sus derechos.

**Absolutos:** Su respeto se puede reclamar indistintamente ante cualquier persona o autoridad.

**Inalienables:** Al ser una característica innata del ser humano, no es posible transmitirlos ni renunciar a ellos.

**Imprescriptibles:** A pesar del paso del tiempo siempre estarán vigentes, independientemente de si se ejercen o no.



# Principios que orientan el análisis de los Derechos Humanos



**Indivisibles:** Los derechos son interdependientes, por lo que no se pueden separar ni jerarquizar.

**Progresivos:** Los derechos evolucionan y se amplían con el tiempo. Una vez un derecho ha alcanzado cierto nivel, no se puede devolver. Por ejemplo, antiguamente había derechos que no se reconocían, como son los derechos colectivos y del medio ambiente; ahora estos hacen parte de la Constitución y se deben garantizar.

**Exigibles:** Las personas pueden exigir su cumplimiento en cualquier momento. Cuando el Estado no responde por los derechos, estos son litigables ante la justicia, y es obligación del Estado disponer de los mecanismos necesarios, recibir y procesar todas las solicitudes ciudadanas al respecto.

**Inviolables:** Nadie puede destruir los Derechos Humanos; las personas y los gobiernos deben respetarlos y las leyes que emiten los gobiernos deben buscar su garantía.

# Características de los Derechos Humanos



1

**Universales:** Los derechos humanos que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo.

2

**Inalienables:** Los derechos humanos no se pueden ceder a otra persona, ni al Estado ni a las empresas.

3

**Irrenunciables:** No se puede renunciar a los derechos humanos así sea por propia voluntad individual.

4

**Intransferibles:** Nadie más que el propio titular puede valerse de sus derechos humanos.

5

**Imprescriptibles:** Los derechos humanos son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo o condición.

6

**Indivisibles:** Ningún derecho humano prima sobre otro derecho humano. Así, los derechos humanos deben ser garantizados en su totalidad y en la misma proporción.

# ***La Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos***

Es la dependencia de la Procuraduría General de la Nación llamada a asumir el papel de liderazgo y conducción de los procesos disciplinarios relacionados con faltas que tienen las connotaciones de graves violaciones de los derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario, cometidas por la acción u omisión de servidores públicos en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo, bajo criterios que tienen mayor entidad lesiva, ofensiva y sistemática respecto del derecho vulnerado y, que por lo general, corresponden a comportamientos intencionales, es decir, deliberados o dolosos ejercidos por el funcionario, a través de métodos que buscan materializar la realización de ciertos actos inhumanos y atroces con una finalidad implícita, situación que conlleva a un mayor detrimento de valores superiores como la dignidad humana y que por consiguiente las acciones que se busca tomar a través del proceso disciplinario están estrechamente relacionadas con la forma de proteger y hacer efectivos los Derechos Humanos y respetar el Derecho Internacional Humanitario.



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

# Defensoría del Pueblo

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante los artículos 281 y 282 de la Constitución, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

Junto con la Procuraduría General de la Nación y las personerías municipales, la Defensoría del Pueblo hace parte de lo que se denomina el Ministerio Público[1], y se constituye, como ya se señaló, en la entidad rectora de la defensa, promoción, protección y divulgación de los derechos humanos.



# Material de Apoyo para Estudio

- [Código de Buen Gobierno UTS](#)
- [Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos](#)
- [Cartilla Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH y Decreto 4100 de 2011.](#)
- [Derechos Humanos, Principio de no discriminación.](#)
- [Guía Formación para promoción y ejercicio de los Derechos Humanos](#)
- [Video No 01 Historia de los Derechos Humanos](#)

[\*\*Click aquí para responder  
el Test de lo Aprendido\*\*](#)

uts

GRACIAS



**uts** | DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
TALENTO HUMANO



*Unidos por la Acreditación*